



Resolución Ministerial

N°032-2015-MC

Lima, 30 ENE. 2015

Visto, el Oficio N° 0053-2015-DDC-ICA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, el Memorandum N° 008-2015-MRI-DDC-ICA/MC presentado por la señora Emma Susana Arce Torres, Directora (e) del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" y el Informe N° 048-2015-OGAJ-SG/MC de fecha 23 de enero de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

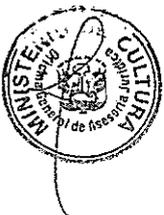
Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Oficio N° 0053-2015-DDC-ICA/MC de fecha 15 de enero de 2015, se remite a la Titular de la Entidad el Memorandum N° 008-2015-MRI-DDC-ICA/MC de la fecha, presentado por la señora Emma Susana Arce Torres, Directora (e) de la Dirección del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", a través del cual solicita la contratación de los servicios de asesoría legal por la presunta comisión de los delitos de Usurpación y otros, según se advierte de la Disposición Fiscal N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2014, emitida por la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica (NCP), que le fuera notificada mediante Cédula de Notificación N° 1838-2014;

Que, la denuncia interpuesta a la señora Emma Susana Arce Torres, Directora (e) del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", se sustenta en el escrito de denuncia presentada por el señor Arturo Primitivo Uchuya Contreras, quien habría venido denunciando ante las autoridades competentes, la supuesta afectación del patrimonio cultural y otros presuntos hechos de abuso y corrupción en el distrito de Ocucaje, Provincia de Ica;

Que, la señora Emma Susana Arce Torres presentó un documento escrito de fecha 15 de enero de 2015, mediante el cual se compromete a reembolsar al Ministerio de Cultura el monto abonado por conceptos de honorarios profesionales por la asesoría legal especializada que se le otorgue, en caso que se determine su responsabilidad por la denuncia penal interpuesta;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM establece que las entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo podrán contratar servicios especializados en asesoría legal, en el caso que sus funcionarios o servidores sean demandados administrativa, civil o penalmente por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;



Que, el artículo 2 de la norma citada en el considerando precedente, prevé que los funcionarios públicos podrán solicitar a los Titulares de las entidades, instituciones u organismos públicos del Poder Ejecutivo, la asesoría legal correspondiente, en forma gratuita;

Que, además, los artículos 2 y 4 de la norma en mención establece que para acceder a la defensa judicial, el funcionario debe solicitarla al Titular de la Entidad respectiva, debiendo éste resolver en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la presentación de todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente, que, en el caso de funcionarios públicos en servicio, incluye un compromiso de pago a la entidad, en caso se demuestre responsabilidad;

Que, habiéndose cumplido con la normativa citada, se estima pertinente atender el pedido de asesoría legal para la defensa judicial presentada por la señora Emma Susana Arce Torres, Directora (e) del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, que establece disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido de asesoría legal formulado por la señora Emma Susana Arce Torres, Directora (e) del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", a propósito de la denuncia a que se hace referencia en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM.





Resolución Ministerial

N°032-2015-MC



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la señora Emma Susana Arce Torres, Directora (e) del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", así como a la Oficina General de Administración, para que adopte las acciones administrativas a que hubiera lugar, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



